



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 103 -2015-MDCC**

Cerro Colorado, 24 NOV 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2015-MDCC, de fecha 17 de noviembre del año 2015, trato sobre la propuesta de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Provincial de Arequipa, para la disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario Quebrada Honda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 011-2015-MPA/GSC, el Gerente de Servicios al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Arequipa, indica que en cumplimiento a la exhortación del Ministerio Público por intermedio de la Fiscalía Especializado en Materia Ambiental (FEMA) y de las disposiciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), remite a esta comuna el modelo de convenio a suscribir para el uso del Relleno Sanitario de Quebrada Honda, como zona de disposición final de residuos sólidos de la Provincia de Arequipa;

Que, con Informe Legal N° 089-2015-GAJ-MDCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, refiere que dicho convenio tiene como fin primordial el uso del relleno sanitario de Quebrada Honda-Pampa Ispampa, como zona de disposición final de residuos sólidos de la provincia de Arequipa, con el fin de reducir el uso de los botaderos informales a cielo abierto, buscando mejorar la disposición integral de residuos sólidos en la provincia y consiguientemente reducir la contaminación ambiental, en beneficio de la población, por lo que recomienda se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que previo debate se apruebe de ser el caso el convenio propuesto;

Que, el Concejo Municipal a fin de acceder a lo solicitado, acordó aprobar la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y las Municipalidad Provincial de Arequipa;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 021-2015-MDCC, de fecha 17 de noviembre del año 2015, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Provincial de Arequipa, para el uso del relleno sanitario de Quebrada Honda-Pampa Ispampa, como zona de disposición final de residuos sólidos del distrito de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, la suscripción del referido convenio.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

